

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

**Colegio Nacional de Villa Franca
Distrito de Villa Franca - Dpto. de Ñeembucú**

Resolución AGPE N° 128/2026

**Mayo 2026
Asunción – Paraguay**

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Colegio Nacional de Villa Franca

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 128/2026 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en las Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024, su Decreto Reglamentario N° 1584/2024"*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Ñeembucú en los Distritos Villa Oliva, Humaitá, Guazú Cuá, Isla Umbú, Gral. José E. Díaz, Villa Franca y Alberdi.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*,

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De*

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo"),

El Decreto N° 5246/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2026",

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.",

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País",

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)",

Resolución CONAE N° 51/2024 "Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela".

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2".

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	451.043
Contratante	Gobernación del Departamento de Ñeembucú
Nombre de la Licitación	Licitación Pública Nacional "Alimentación Escolar para Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú – FONAE – (Programa Hambre Cero) – Ad Referéndum – Plurianual 2024-2027.
Proveedor Adjudicado	CHARLOT
Contrato N°	08/2024
Lote Adjudicado	Lote 2 – Zona Centro Norte - Cocinando
Monto máximo del Lote Gs.	68.566.668.480.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda/Cena
Fecha de Suscripción	03/08/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Colegio Nacional de Villa Franca
Distrito	Villa Franca
Departamento	Ñeembucú
Fecha de Verificación	17/04/2026

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos.

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Mobiliarios para el almacenamiento de alimentos y utensilios

No disponen de suficientes mobiliarios para el adecuado almacenamiento de alimentos y utensilios. Asimismo, constatamos que estos se encuentran próximos a productos domisanitarios, lo cual representa un riesgo de contaminación. Al respecto, lo establecido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamientos** “*Mobiliarios para el almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios*”. En las siguientes imágenes se evidencia lo mencionado:



b) Balanza y Báscula

Según consta en el Formulario/Acta de Verificación In Situ, no cuentan con balanza con capacidad hasta 5 kilogramos y báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dichos equipamientos imposibilita la medición del gramaje según el nivel educativo y el control del peso de los insumos entregados a la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos**, establece: “*Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos*” y “*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*”.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

c) Mesas y sillas

Los mobiliarios (mesas y sillas) no fueron provistos por la empresa, las existentes no es suficientes para la cantidad de alumnos, observándose las mismas con superficie deteriorada, desgastada y sin recubrimiento adecuado, lo cual dificulta su correcta limpieza y desinfección. Al respecto, el apartado correspondiente, inciso **a) Equipamientos**, establece: "...*mesas y sillas según volumen*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



d) Utilización de espátula de madera

Constatamos la utilización de utensilios de madera (espátulas) para la preparación de los alimentos, al respecto, el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios**, establece: "*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

e) No disponen de cucharitas para el servicio de postre

Verificamos que no disponen de cucharitas para postre para realizar el servicio. Al respecto, lo establecido en el apartado mencionado en su inciso **b. Utensilios**, establece: "...*Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo según corresponda*".

3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando**. A continuación, se detallan los mismos:

a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos o área de limpieza

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósito o en un área de limpieza, los mismos se hallan junto a los productos alimenticios. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a.** segundo punto establece: "...*la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: en el segundo punto ... depósito y área de producto de limpieza [...]*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolos de Prevención*. Que detallemos a continuación:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.2.3 Ubicación inadecuada del balón de gas

El balón de gas se encuentra ubicado dentro del área de cocina, cuando debe instalarse en un espacio externo y exclusivo. Esta situación representa un riesgo potencial ante una posible fuga o accidentes. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo III Sección V* mencionado apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas* en el inciso e) *Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



4. Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Colegio Nacional de Villa Franca**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Mobiliarios para el almacenamiento de alimentos y utensilios.
 - b) Balanza y báscula.
 - c) Mesas y sillas.
 - d) Utilización de espátula de madera.
 - e) Cucharitas para postre.
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos o área de limpieza.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
 - El menú cíclico no se encuentra visible.
 - No disponen de área para el lavado de manos.
 - Ubicación inadecuada del balón de gas.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 12 de mayo de 2026

Abg. Daniel Cardozo
Auditor

Arq. Antonio Boselli
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno